el Ayuntamiento para nombramiento de Comisionados, para lo que,
y evitar disputas, acordaron hacer el nombramiento de Comisionados
para que informados de los capitulares de la plaza de Medicos pro-
pongan à este Ayuntamiento para que haga la eleccion
en el que mas convenga; y àl efecto nombraron à los Señores
D. Domingo de Yribe, Conde de Villafranca, D. Pro Vicente de
Ynzabal, D. Xavier Mariè de Aldaz, D. Jose Agustin Errazquin
D. Pedro de Recalde, D. Franco de Olabarrie, y D. Miguel Ma
Conde de Sancheguì, à quienes reberà haya reber por oficio este
Nombramiento, y que reprueben en todo el Auto de Agosto
proximo: Que tambien se anuncie la vacante en la Facultad
de Jurisprudencia y en la de Cirujano.

Con lo que se dio fin à este Ayuntamiento, firmó
el Sr. Alcalde por si y por los demas segun costumbre
de que doy fè todo lo cual doy fè el Escno. ff

Josè Maria
de Azcona

Josè Mariè de
Elizpuru

Ayuntamiento de 27 de Julio.

En la Sala Consegil de esta Villa de Vergara à veinte y siete de Julio
de mil ochocientos veinte y nueve, por testimonio de mi el Escno, se juntaron
segun costumbre los Señores D. Felipe Maria de Azcona y Zulueta Alcalde,
D. Josè Franco de Aranategui Sindico Procr Gral, D. Martin de Ibar-
zabal, y D. Josè Leon de Heredia Regidores, D. Josè Joaquin de Oyanguren
Diputados del Comun, D. Josè de Ibarzabal, D. Josè Joaquin de

Aranguren Olaziaga, y d. Agustin de Lombida Diputados de Comun, y
D. Pablo de Apizabaleta Sindico personero, que son mayor y mas sano
parte de los que componen la Justicia y Regimiento de esta referida Villa, y estan
do assi Junto y Ayuntados segun por mi el Escno un Memorial que se dirije
al Ayuntamiento particular de esta Villa firmado por d. Diego Manuel
de Veraza, D. Jose de Zuloeta, D. Buenaventura de Otamendi, D. Joaquin de
Iraeta, D. Franco de Eguren Aldaz, D. Andres Agustin de Beistegui, D. Jose Franco
de Ugarte, D. Juan Cruz de Olaechea gastiarena Aurrecoechea, D. Miguel Ignacio de
Arrieta, y d. Franco Ygnacio de Aizpurdi Vecinos Concejantes Militantes de
ella, haciendo relacion sobre el modo y forma de nombrar Comisionados para
la Conduccion de Medico vacante en esta dha Villa, y que lo decretado por este
Ayuntamiento en el celebrado el dia dos, y en el corriente continuase
se alla costumbre seguida en tales casos; y entendido el Ayuntamiento de
su contesto atrahido, que assi se contestaba con acuerdo de cantidad de
los que subscriben dho Memorial han faltado al decoro, respeto, y
urbanidad con que debe tratarse al Ayuntamiento, y han infringido el
Real Decreto que prohive, que se hagan Memorial por Muchos firmantes,
cuya costumbre se haya a los Abogados D. Blas Lopez y d. Pedro Ignacio
Vecinos de Vitoria.

En seguida, y con el fin de hacer ver a todos los Vecinos Concejantes
ser que este Ayuntamto no ha tenido mira particular en esta eleccion
de Comisionados para la Conduccion de Medico, acordo reunir Ayuntamiento
gral de Vecinos Concejantes, que se hallan en poseccion de tales Vecinos
para el dia treinta del Corriente mes.

Con lo que se dio fin a dho Ayuntamiento, firmo el Sr. Alcalde por
si y por todos los demas segun costumbre, y certifico de todo lo dicho y del Diho.

Felipe Maria
de Zarra

Ygnacio
Jose Blanco de
Elejalde

Ayuntamiento gral de 30 de Julio.

En la Sala Consegil de esta Villa de Vergara a treinta de Julio de mil